

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.496 – 8.497 – 8.498 – 8.499 – 8.500 – 8.501 – 8.518 – 8.519
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- 13/09 (Ministerio de Salud Pública) - Lic. Pública INM Nº 2.259/09 (Banco de la Nación Argentina) - Expte. Pcipal. Cód. A4-Nº 0764-6-09 (Administración Provincial de Vialidad)

EN ESTE BOLETIN, EN SUPLEMENTO,
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 16 de junio de 2009	Edición de 16 páginas - Nº 10.687		

LEYES**LEY N° 8.496****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 8.493, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Las facultades conferidas en el artículo precedente, se limitará al ingreso a lugares de propiedad privada de acceso público.

Autorízase al Comité de Crisis a efectuar el procedimiento de urgencia ante las autoridades correspondientes, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de lograr que los efectores realicen las tareas de control vectorial en las propiedades privadas con negativa de su propietario, y en las que se encuentran cerradas sin la localización del mismo.”

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Juan Carlos Vergara**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.497**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Registro Unico Provincial de todas aquellas personas que integraron las distintas fuerzas armadas de la República Argentina, convocados, movilizados y bajo bandera para la defensa de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas en el conflicto armado entre Argentina y Gran Bretaña, durante el período que comprende entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. El mismo funcionará en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El censo de relevamiento de datos que servirá al Registro Unico Provincial estará a cargo de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y con esos fines convocará para que presten colaboración a las distintas asociaciones que nuclean en toda la Provincia a los veteranos de guerra, ex conscriptos, convocados, movilizados y bajo bandera durante el conflicto de Malvinas.

Artículo 3°.- La finalidad del presente Registro será la de recabar información socio-económica y laboral de los censados, con fines estadísticos, y simultáneamente, con el propósito de conservar en la memoria de los riojanos los nombres de los partícipes -directos e indirectos- de la Gesta histórica de Malvinas, para conocimiento de las futuras

generaciones. Pero de ninguna manera comprenderá algún tipo de respuesta social o compensación monetaria para quienes queden censados, salvo instrumento legal posterior que así lo indique.

Artículo 4°.- Los ciudadanos a ser censados deberán acreditar residencia mínima de cinco (5) años en la provincia de La Rioja al momento de la promulgación de la presente ley, y el trámite del censo será únicamente personal, no pudiendo hacerlo mediante mandato ni autorización alguna, y revestirá el carácter de declaración jurada, rubricada por el censado y certificada por funcionario competente de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5°.- Para el caso de los veteranos, ex conscriptos, convocados, movilizados y bajo bandera fallecidos, sus derechohabientes con declaratoria de herederos, podrán ser censados para que aporten los datos del fallecido a este Registro Unico Provincial.

Artículo 6°.- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, arbitrará los medios necesarios para dar difusión masiva al operativo de relevamiento de datos, a los efectos de asegurar plena participación de todas las personas de las que se da cuenta en el Artículo 1° de la presente ley, en el ámbito de toda la provincia de La Rioja.

Artículo 7°.- Una vez concluido el Censo de Personas referidas en el Artículo 1° de la presente ley, los datos relevados serán remitidos al Ministerio de Defensa de la Nación con la solicitud de que sus organismos competentes realicen la comprobación de la información que contendrá de manera efectiva el Registro Unico Provincial.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.498**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, que a través de la Secretaría del Agua, efectúe el estudio de factibilidad técnica, proyecto y ejecución de la obra “Toma y mejoramiento de Red de Distribución de Agua Potable” en la localidad de Guanchín, departamento Chilecito.

Artículo 2°.- Los recursos que demande la ejecución de la obra, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto

presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.499

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría del Agua, efectúe el estudio de factibilidad técnica, proyecto y ejecución de obra de una perforación para extracción de agua con su respectiva red de distribución domiciliaria en la localidad de "El Estanquito", departamento Independencia.

Artículo 2°.- Los recursos que demande la ejecución de la obra, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.500

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la realización, a través de la Administración Provincial de Vialidad, de la obra de pavimentación del acceso y plataforma de la Terminal de Omnibus en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Joaquín Antonio Nieto**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.501

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría del Agua, realice estudios de factibilidad y ejecución de la obra de Acueducto para Conducción de Agua desde el Dique Totorita que pasa por Agua Colorada, San José hasta La Brea, Los Aguirres, Los Alanices y Esquina Grande, todas localidades del departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 2°.- Los recursos que demande la ejecución de la obra, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY Nº 8.518

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial de Beneficios Impositivos Provinciales tendientes a promover las inversiones y la generación de empleo en el territorio provincial, destinado exclusivamente a los sujetos que se adhieran a la Ley Nacional Nº 26.476, Título III – "Exteriorización de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior".

Artículo 2°.- Podrán acceder a los beneficios de la presente ley los sujetos que acrediten su adhesión al régimen establecido en el Título III de la Ley Nacional Nº 26.476.

Artículo 3°.- Quedan excluidos:

a) El impuesto resultante de declaraciones juradas presentadas a la Dirección General de Ingresos Provinciales con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

b) El impuesto resultante que surja de determinaciones de oficio con resoluciones firmes.

Artículo 4°.- Los sujetos que adhieran al presente Régimen Especial accederán, según corresponda, a los siguientes beneficios:

a) Liberación de pago del impuesto sobre los ingresos brutos, por los ingresos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la Ley Nacional Nº 26.746 y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007, y que surjan de la exteriorización de tenencia de moneda, divisas y demás bienes realizadas en el marco del régimen establecido en el Título III de la Ley Nacional Nº 26.476.

b) Liberación de pago del impuesto a los automotores y acoplados y del impuesto inmobiliario, por los bienes y/o mejoras omitidas de declarar en tales impuestos por períodos fiscales no prescriptos a la fecha de publicación de la Ley

Nacional N° 26.746 y finalizados hasta el 31 de diciembre de 2007, y que surjan de la exteriorización de tenencia de moneda, divisas y demás bienes realizada en el marco del régimen establecido en el Título III de la Ley Nacional N° 26.476

c) Liberación de multas y demás sanciones establecidas en el Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402 - que pudiera corresponder aplicar con causa en la omisión de declaración de los impuestos referidos en los incisos a) y b) de este artículo.

d) Crédito fiscal utilizable contra obligaciones emergentes de impuestos provinciales en tanto se realicen inversiones con generación de nuevos puestos de trabajo en el territorio de la provincia de La Rioja con la tenencia de moneda, divisas y demás bienes realizada en el marco del régimen establecido en el Título III de la Ley Nacional N° 26.476.

Artículo 5°.- El beneficio de crédito fiscal previsto en el Artículo 4°, Inciso d) de esta ley equivaldrá, según la cantidad de nuevos puestos de trabajo generados, a los siguientes montos:

a) Inversiones con ocupación de nuevos trabajadores transitorios por seis (6) meses: cinco por ciento (5 %) de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior, exteriorizada y efectivamente invertida.

b) Inversiones con ocupación de hasta cinco (5) nuevos trabajadores permanentes: diez por ciento (10 %) de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior, exteriorizada y efectivamente invertida.

c) Inversiones con ocupación de más de cinco (5) y hasta diez (10) nuevos trabajadores permanentes: quince por ciento (15 %) de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior exteriorizada y efectivamente invertida.

d) Inversiones con ocupación de más de diez (10) nuevos trabajadores permanentes: veinte por ciento (20 %) de la tenencia de moneda nacional, extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior, exteriorizada y efectivamente invertida.

Artículo 6°.- El beneficio de crédito fiscal previsto en el Artículo 4°, Inciso d) de esta ley estará sujeto a las siguientes condiciones y pautas:

a) Las inversiones que se realicen y dieran motivo a la concesión del crédito fiscal deberán permanecer bajo titularidad del beneficiario por un plazo mínimo de dos (2) años, en las condiciones que establezca la reglamentación.

b) El crédito fiscal que corresponda tendrá el carácter de intransferible.

c) El crédito fiscal podrá ser utilizado por sus titulares para la cancelación de obligaciones emergentes de impuestos provinciales, en un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de emisión del mismo.

Artículo 7°.- Serán requisitos de adhesión al presente Régimen Especial, además las condiciones que fije la reglamentación y según corresponda, los siguientes:

a) Presentación de los instrumentos expedidos por autoridades nacionales que acrediten el acogimiento al régimen establecido en el Título III de la Ley Nacional N° 26.476.

b) Formalización de la solicitud de adhesión al presente Régimen Especial dentro de un plazo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

c) Tener cumplidas todas las obligaciones formales correspondientes a tributos provinciales al formalizarse la

solicitud de adhesión al presente Régimen Especial.

d) Tener cumplidas todas las obligaciones sustanciales correspondientes a tributos provinciales al formalizarse la solicitud de adhesión al presente Régimen Especial o, en su defecto, acogerse a un plan de facilidades de pagos por las obligaciones incumplidas de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 8°.- Serán causales de pérdida automática de los beneficios otorgados en el marco del presente Régimen Especial:

a) La falsedad en los datos declarados y/o consignados al formalizarse la solicitud de adhesión.

b) El incumplimiento de la ocupación laboral establecida en el Artículo 5° y su permanencia conforme lo determine la reglamentación.

c) El incumplimiento de las condiciones y pautas establecidas en el Artículo 6°.

d) El decaimiento de los beneficios dispuestos por el Título III de la Ley Nacional N° 26.476.

Los sujetos que incurrieren en una o más causales de pérdida automática quedarán constituidos en mora y perderán, total o parcialmente, los beneficios que se les hubieren acordado. En tal caso, deberán ingresar -según corresponda- todo o parte de los tributos no abonados con motivo de este Régimen Especial con más los intereses respectivos.

Artículo 9°.- El que incurriera en una causal de pérdida automática prevista en el Artículo 8° de esta ley, será sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50 %) y el cien por ciento (100 %) del beneficio otorgado en el marco del presente Régimen Especial.

Artículo 10°.- Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales, dependiente del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 11°.- La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.519

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con fecha 17 de abril de 2009, en la ciudad de La Rioja, entre el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera.

Artículo 2°.- El texto del Convenio forma parte de

esta ley como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Convenio

Subsidio Tasa de Interés

Línea de Créditos para la Reactivación Productiva Consejo Federal de Inversiones - Provincia de La Rioja

En la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, a los 17 días del mes de abril del año 2009, entre la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Sr. Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá, y teniendo en consideración:

Que se acordó entre el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, y el Sr. Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ing. Juan José Ciácerá, que por intermedio del Ministerio de Hacienda de La Rioja se bonifique en un cincuenta por ciento (50 %) la tasa de interés que el CFI aplica en su Línea de Créditos para la Reactivación Productiva.

Que dada la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la economía provincial, el CFI asiste financieramente a dicho sector a través de distintas Líneas de Crédito.

Que dada la necesidad y conveniencia de que dicho sector continúe disponiendo de instrumentos que le permitan el financiamiento de proyectos de inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales, se impulsó a la Secretaría General del CFI a plantear ante la Asamblea Ordinaria y la Junta Permanente a mantener la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva con una tasa de interés diferencial y competitiva, atendiendo a las necesidades de las empresas que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo.

Que el CFI en consideración a la situación por la cual atraviesan las economías regionales, ha dispuesto aplicar a dicha Línea una tasa de interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días, más dos (2) puntos porcentuales.

Que a su vez, la provincia de La Rioja atento a la existencia de herramientas locales de promoción y desarrollo, considera viable disminuir aún más la citada tasa, a fin de mejorar la competitividad del crédito que se ofrece a los productores de la Provincia.

Por lo expuesto, las partes convienen:

Artículo 1°.- La Provincia de La Rioja aportará los recursos necesarios con el objeto de bonificar en un 50 % la tasa de interés que el CFI aplica a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva", y que al 01 de abril de 2009, es la del once por ciento nominal anual (11,00 %), variable, tomando como referencia la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a treinta (30) días,

más dos (2) puntos porcentuales.

Artículo 2°.- La bonificación prevista en el Artículo 1° alcanzará a aquellos créditos que se otorguen con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, fijándose como fecha límite para la recepción de las solicitudes de préstamos en doce (12) meses, a partir de la fecha en que la Provincia haya establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen el subsidio de la tasa.

Artículo 3°.- El monto total de los créditos descriptos en el Artículo Segundo, no podrá superar la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). El presente monto será destinado para aquellas actividades productivas y de servicio a la producción de la Provincia, con un monto máximo prestable de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) por cada beneficiario.

Artículo 4°.- El plazo total de la financiación será de hasta cuarenta y ocho (48) meses; este plazo incluirá un período de gracia de hasta doce (12) meses para la amortización del capital.

Artículo 5°.- En caso de mora en los pagos, por parte del beneficiario, por un plazo mayor a sesenta (60) días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. El beneficiario deberá asumir ante el organismo otorgante del préstamo el total de la deuda correspondiente a intereses. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente acordados, esto es créditos refinanciados.

Artículo 6°.- El pago de la bonificación a cargo de la Provincia será efectivizado semestralmente dentro de los treinta (30) días de comunicada la correspondiente liquidación por parte del CFI, quien acreditará fehacientemente los servicios de intereses cuyas cobranzas se produjeran dentro de dicho período.

Artículo 7°.- El CFI comunicará al Banco Macro S.A. y al Nuevo Banco de la Rioja S.A., en carácter de Agentes Financieros y Mandatarios de este Organismo, quienes deberán proceder al cobro de los créditos con deducción de los importes bonificados por la Provincia, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 8°.- Transcurridos treinta (30) días contados a partir de la recepción de la liquidación efectuada por el CFI conforme lo establece el Artículo Sexto del presente acuerdo, sin que la Provincia efectivice el pago, incurrirá en mora. En tal caso deberá abonar un interés punitivo, que será el que resulte de aplicar sobre el monto impago, una tasa incrementada en un sesenta por ciento (60 %), a la del interés corriente que aplique el CFI en su Línea de Créditos para la Reactivación Productiva.

Artículo 9°.- La Provincia, a través del Ministerio de Hacienda, deberá tomar los recaudos para asegurar la disponibilidad de los fondos en tiempo y forma y su depósito en la cuenta bancaria que oportunamente notificará en forma fehaciente el CFI.

Artículo 10°.- Las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para la atención o solución de cualquier evento o discrepancia que se origine en el marco de las relaciones emergentes del presente Convenio.

Artículo 11.- A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en:

La Provincia: Casa de Gobierno, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

El CFI: San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares

de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

Ing. Juan José Ciácerá
Secretario General Consejo Federal
de Inversiones

Dr. Luis Beder Herrera
Governador

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 13/2009
Expte. E.2.1. 00080-1/09**

Solicitado por: Dirección de Materno Infante Juvenil.
Adquisición: Leches de Fórmulas Especiales.

Destino: Pacientes lactantes y niños con intolerancia a la lactosa; alergia a la proteína de vaca y otras patologías.

Presupuesto Oficial Base: \$ 527.950,00.

Apertura: Día 01/07/2009 - Horas 10:00 (diez).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública - Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consulta de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700, La Rioja o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director General de
Administración Ministerio de
Salud Pública

**Dr. Gustavo Daniel
Grasselli**
Ministro de Salud Pública

S/c. - \$ 400,00 - 12 y 16/06/2009

* * *

**Banco de la Nación Argentina
Area de Compras y Contrataciones Inmuebles**

Licitación Pública INM N° 2.259/09

Llámesse a Licitación Pública INM N° 2.259/09 para los trabajos de "Banca electrónica y modificación de Lay Out", en la sucursal Chilecito (Pcia. de La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25/06/09 a las 12:00 horas en el Area Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre N° 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Chilecito (Pcia. de La Rioja) y en la Gerencia Zonal San Juan (Pcia. de San Juan).

Asimismo pueden efectuarse en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 226.250,00 - (No incluye IVA).

Valor del Pliego: \$ 350.

María Elena Meza
2° Jefe Dpto. - 3919

N° 9.537 - \$ 500,00 - 12 al 23/06/2009

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Expte. Principal: Cód. A4 N° 0764-G-09

Llámesse a Licitación Pública para la Pavimentación Ruta Provincial N° 15 - Tramo: Chilecito -Guanchín (Dpto. Chilecito - La Rioja).

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 21.480.958,00.

Plazo de Ejecución: veinte (20) meses.

Lugar Recepción Propuesta: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja - Código Postal: 5300.

Fecha y Apertura de Propuestas: 21 de julio de 2009 - Horas 10:00.

Lugar Apertura: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Administración Provincial de Vialidad - Catamarca N° 200 - Capital La Rioja - Código Postal: 5300, desde las 07:00 hasta las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.

N° 9.552 - \$ 800,00 - 16 y 19/06/2009

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Saneamiento de Título y Colonización
Procedimiento de Oficio - Declaración de Utilidad Pública
Sujeto a Expropiación - Ley N° 6.595 - 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 298 del 27/05/2009, en la que se procede a declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación por el término de ciento ochenta (180) días (Art. 7, 9 y 23 - Ley 6.595 y Art. 9 - Ley 6.343), con el objeto de proceder a Declarar de Utilidad Pública sujeto a Expropiación los lotes ubicados en Campo de Capayán - Dpto. Chilecito; dentro de los siguientes linderos: Norte: calle pública, proyectada en Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976; al Este: Ruta Nacional N° 40; al Sur: calle proyectada que separa distrito Los Sarmientos y Tilimuqui; al Oeste: calle pública, proyectada en Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 3.936 del 16/02/1976, con una Superficie Total de 5800 ha 1.214,66 m2. Coordenadas Gauss Krugger: 1- X-3362509.632, Y-6788425.634; 2- X-3362856.327, Y-6783206.978; 3- X-3362750.77, Y- 6783199.965; 4- X-3359813.782, Y-678801.318; 5- X-3361578.672, Y-6678763.276; 6- X-3361638.806, Y-6777415.957; 7- X-3362836.473, Y-6777496.454; 8- X-3362877.634, Y-6776703.213; 9- X-3361975.394, Y- 6776713.889; 10- X-3360663.586, Y-6776560.329; 11- X-3358324.919, Y-6776039.688; 12- X-3358346.033, Y-6775696.908; 13- X-3356966.724, Y-6775875.299; 14- X-3355738.839, Y-6775860.587; 15- X-3356278.159, Y-6776862.181; 16- X-3356791.797, Y-6778757.506; 17- X-3356946.273, Y-678185.778; 18- X-3358486.629, Y-6778910.12; 19- X-3359100.219, Y-6779651.03; 20- X-3357063.03, Y-6781157.377; 21- X-3357151.891, Y-6781830.079; 22- X-3357649.728, Y-6781783.617; 23- X-3357677.605, Y-6782082,319; 24- X-3357179.768, Y-6782128.781; 25- X-3357520.629, Y- 6788094.196. El presente edicto es a efectos del Saneamiento del Título, Declaración de Utilidad Pública y

Sujeto a Expropiación. Todo ello conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria 6.343. Dispuesto el Procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 25. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 9, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Quien se considere con derecho indemnizable, titular del Derecho Real de Dominio o Condominio, deberá presentar ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, en un plazo de treinta (30) días desde la última publicación, la documentación que acredite tales derechos. Art. 23 a 31 Ley N° 6.595. Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 27 de mayo de 2009.

Dr. Elías R. Adi

Asesor Legal

Sec. de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 502,00 - 12 al 19/06/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Ley N° 8.244 - Expte. A6-00436-6-09

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 362/09, por el cual se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, dentro de los siguientes linderos: al Norte: Avenida San Martín, al Este: calle Córdoba, al Sur: calle Roque Sáenz Peña y, al Oeste: calle Las Heras, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017647 de fecha 07 de octubre 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 09 de junio de 2009.

Adrián Ariel Puy Soria

Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 130,00 - 12 al 19/06/2009

* * *

Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día viernes 03 de julio del cte. año a horas 18:30 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura Acta anterior.
- 2- Lectura de Memoria Periodo 2007-2008.
- 3- Lectura, tratamiento y aprobación de Estado

Contable Año 2007 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

4- Lectura, tratamiento y aprobación de Estado Contable Año 2008 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.

6- Proclamación y Asunción de Autoridades electas.

7- Designación de dos (2) asociados para refrendar

Acta.

El acto se realizará en la Sede de la Institución sito en calle Río Tajamar, entre pasaje Albert Einstein y José Hernández, del barrio de Vargas de esta ciudad. Si en el horario establecido no se registrara el quórum legal, transcurrida una hora después de la fijada, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Dra. Griselda De la Fuente

Secretaria

Dr. Roberto Alfredo Pagotto

Presidente

N° 9.544 - \$ 37,00 - 16/06/2009

REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: "Luna Norberto Nicolás c/Fajardo Pérez María del Valle s/Ejecución Prendaria" - Expte 39.840 Bis - Letra "L" - Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Público, Adriana Roqué, M.P. 105 venda en pública subasta en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral, Segundo Piso, el día treinta de junio próximo a horas doce, el siguiente bien, un vehículo marca Ssangyong, tipo todo terreno, modelo Musso 602 EL, motor marca Ssangyong, Número de Motor 66291010031809, chasis marca Ssangyong, Número de Chasis KPTE0B1BSVP101695, Dominio CID 327, la subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Avda. Laprida N° 555, los días 26/06 - 29/06, durante todo el día. Información, Cel. 3822633320.

Secretaría 12 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría "B"

N° 9.547 - \$ 160,00 - 16 al 30/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Contreras Francisco Antonio y Francisca del Rosario Zalazar, en autos Expte. N° 40.059 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Francisco Antonio y Otra -Sucesorio Ab Intestato y Testamentario", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última

publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de abril de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 9.494 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Reynoso Carlos Adolfo, a comparecer en los autos Expte. Nº 39.534 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reynoso Carlos Adolfo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría,... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 9.495 - \$ 50,00 - 02 al 16/05/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rojas Juana Dominga, a comparecer en los autos Expte. Nº 39.697 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rojas Juana Dominga - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría,... de febrero del año dos mil nueve.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 9.496 - \$ 50,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Nº 1 de la autorizante, en los autos Expte. Nº 13.815/08 - Letra "C", caratulados: "Caliva Brígido del Rosario s/Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje Chima Arriba de la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: Localidad de Vichigasta. Matrícula Catastral: 4-07-48-003-256-790 (nueva inscripción). Sus medidas, según el Plano de Mensura, son las siguientes: Desde el vértice "1" hasta el vértice "2" mide 522,47 m; desde el

vértice "2" hasta el vértice "3" mide 10,00 m; desde el vértice "3" hasta el vértice "4" mide 10,00 m; desde el vértice "4" hasta el vértice "5" mide 10,00 m; desde el vértice "5" hasta el vértice "6" mide 296,74 m; desde el vértice "6" hasta el vértice "7" mide 155,78 m; desde el vértice "7" hasta el vértice "8" mide 265,91 m; desde el vértice "8" hasta el vértice "9" mide 174,91 m; desde el vértice "9" al vértice "10" mide 120,98 m; desde el vértice "10" al vértice "11" mide 123,92 m; desde el vértice "11" al vértice "12" mide 122,33 m; desde el vértice "12" al vértice "13" mide 56,65 m; y desde el vértice "13" al vértice "1" mide 149,74 m; configurando una superficie mensurada de 13 hectáreas con 8.638,64 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con campos en posesión de la sucesión de Calderón Ventura; al Oeste: con calle proyectada; al Sur: con camino a la Mina de Jury; y al Este: con calle proyectada. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría,... de abril de 2008.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Nº 9.499 - \$ 130,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 20.411 - 2007 - "M", caratulados: "Montaña Nicolás Andrés y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Nicolás Andrés Montaña y de Susana Teresa Gutiérrez de Montaña, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 05 de diciembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 9.500 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Irma Laura Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 40.647 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vega Irma Laura - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención (Artículos 342 - inc. 2º, 360 y concs. del C.P.C.). La Rioja, 22 de mayo de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

Nº 9.501 - \$ 55,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Secretaria a cargo, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Ramón Elio Salas y Elio Hugo Salas, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.173 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Salas Arcángel Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato (Ramón Elio Salas y Elio Hugo Salas)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaria, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 02 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaria a cargo del actuario, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces, según proveído de fecha 30/07/2007, que los Sres. Juan Cosme Salazar y Alfonso Oviedo, en Expte. N° 2.654 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Oviedo Alfonso y Otro - Usucapión", ha iniciado juicio de Información Posesoria de los inmuebles denominados como Lote N° 1: Matrícula Catastral N° 4-04-35-002-520-889, ubicado en la zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 2.147,93 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Oeste: desde el punto de identificación "A" hasta el punto "B" mide 4.274,39 m, lindando con dueños desconocidos; al Norte: desde el punto "B" hasta el punto "C" mide 2.924,90 m, lindando con campo "El Palo Seco"; desde el punto "C" al punto "D" mide 1.077,24 m, con más propiedad del campo "El Palo Seco"; desde el punto "D" hasta el punto "E" mide 513,73 m, lindando con más campo "El Palo Seco"; al Este: desde el punto "E" hasta el punto "I" mide 4.142,55 m, lindando con Lote N° 2; al Sur: desde el punto "I" hasta el punto "A" mide 2.556,65 m, y linda con campo "El Molle". Lote N° 2: cuya Matrícula Catastral es N° 4-04-35-002-512-020, ubicado en zona rural del departamento Arauco, paraje San Antonio del Norte, con una superficie de 1.398 ha 4.191,07 m2, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto "E" hasta el punto "F" mide 3.017,08 m, lindando con parte del campo "El Palo Seco" y Francisco Zalazar; puesto "El Palenque"; y al Este: desde el punto "F" hasta el punto "G" mide 2.893,90 m; desde el punto "G" hasta el punto "H" mide 1.485,70, lindando con campo "La Simbrita"; al Sur: desde el punto "H" hasta el punto "I" mide 2.556,65 m, y linda con el campo "El Molle"; al Oeste: desde el punto "I" hasta el punto "E" mide 4.142,55, lindando con el lote identificado con el numeral 1, y que pertenece a la presente mensura colectiva - Ley N° 6.601. Aimogasta, 11 de diciembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.506 - \$ 150,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chivilcoy, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 5.998 - "V"- Año 2008, caratulados: "Vera Zoilo Segundo - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Zoilo Segundo Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 27 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.507 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

El Presidente de la Excma. de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil "B", en autos del Expte. N° 6.379 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Reynoso Plácido Antonio y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Illiar camino a Esquina del Sur, a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Talva; cuyos colindantes son los siguientes: Norte: a un Kilómetro de la ex Ruta N° 79, camino a Esquina del Sur; Sur: propiedades de Plácido Reinoso y de José Reinoso; al Este: dueños desconocidos y camino público; y al Oeste: con dueños desconocidos. Nomenclatura Catastral: N° 4-13-09-013-328-304. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.510 - \$ 70,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, y el Dr. David Maidana Parisi (Secretario Civil), cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Ciriaco Aballay y Manuela Rosa Moreno, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.142 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aballay José Ciriaco y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.511 - \$ 50,00 - 05 al 19/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián,

Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma Estela Vera Gómez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 10.488 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Gómez Norma Estela - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.512 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que se cita a la Sra. Marcelina Sierralta, a comparecer en los autos Expte. N° 9.058 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Sierralta Ramona del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.513 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Orlando Gordillo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.940 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gordillo Orlando - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 13 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.514 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Antonio Campos y Olga del Valle Cano - Sucesión Ab Intestato, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de

los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.609 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Campos Francisco Antonio y Olga del Valle Cano - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de junio de 2009.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.515 - \$ 60,00 - 05 al 19/06/2009

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 6.350 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oyarzabal, Roberto Manuel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble compuesto de dos fracciones de terreno ubicado en el paraje Castro Barros - Dpto. Gral. Belgrano - Pcia. de La Rioja. Fracción Uno: Identificado con Matrícula Catastral: 13-10-011-042-576, con una superficie de 286 ha 4.572,39 m2. Colinda al Norte: con Ex Ruta Nacional N° 38; Sur: propiedad de Claro Argentino Bulacio; al Oeste: propiedad de Eduardo Arias (campo La Esmeralda); y al Este: propiedad de Jorge Luis Magalevsky y David Alberto Magalevsky. Fracción Dos: Identificado con Matrícula Catastral: 13-10-011-082-612. Con una superficie de 4 ha 4.694,05 m2. Colinda al Norte y Oeste: con Ex Ruta Nacional N° 38; Sur: Ex Ruta Nacional N° 38; y Este: propiedad de Jorge Magalevsky y David Alberto Magalevsky. Disposición Catastral 017655. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de mayo de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.516 - \$ 105,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría a/c del Sr. Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 2.966 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Norma Isabel - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante: Sra. Norma Isabel Nieto, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente; bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 11 de diciembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.517 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría a/c de Nelson D. Díaz en los autos Expte. N° 2.933 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roldán, Ramona Patricia - Sucesorio", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la causante Sra. Ramona Patricia Roldán, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente; bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 24 de noviembre de 2008.

Dra. María Ligia Abdala
Secretaria Penal a/c Secretaría

N° 9.518 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, el Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zamora Soila Paulina a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 40.733 - Letra "Z", caratulados: "Zamora Soila Paulina Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Art. 342° conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 01 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) días que los Sres. Chumbita José Orfelio y Agustina Emerita Gutiérrez han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 36.883 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Chumbita José Orfelio y Otra s/Información Posesoria", con relación a un inmueble ubicado en calle Cepeda N° 698 entre Avenida Ramírez de Velazco y calle Cochabamba del barrio Puerta de la Quebrada de esta ciudad Capital de La Rioja y que consta de los siguientes datos identificatorios: Nomenclatura Catastral N° Dpto. 01 - C.: I - S.: G (ex E) - M.: 518 - P.: "2", Padrón N° 1-36732, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 014841 de fecha 04 de marzo de 2002. Los linderos son los siguientes: al Sur: con Ada Beatriz Rissi de Yunes, Patricia Alejandra Yunes y Gabriela Sandra Yunes; al Este: con calle Cepeda; al Oeste: con callejón común y; al Norte: con callejón común. La superficie total del inmueble es de 1.889,99 m2. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad (Art. 409 del C.P.C.).

Secretaría, La Rioja, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.520 - \$ 80,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luna Héctor Rodolfo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte N° 40.289 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna Héctor Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.521 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 40.251 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sanagua Martha Isabel - Sucesorio" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.522 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.793 - "C" - 2007, caratulados: "Corzo, Abdón Cipriano s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el termino de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Abdón Cipriano Corzo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de febrero de 2009.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 9.514 - \$ 50,00 - 09 al 23/06/2009

Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I.

Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial el Aviso de Fusión entre Salta Refrescos S.A., Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 10º inciso b) y 83º inciso 3º de la Ley 19.550, Salta Refrescos S.A. con sede social en Av. Chile y Ruta 9, Salta; Santiago del Estero Refrescos S.A., con sede social en El Cruce, departamento Banda, Santiago del Estero, Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I., con sede social en Acosta Villafañez 1.438, San Fernando del Valle de Catamarca; y Compañía Tucumana de Refrescos S.A., con sede social en Ruta Nacional 38 - Km. 1.541, San Miguel de Tucumán; comunican la fusión por absorción entre Salta Refrescos S.A. (sociedad absorbente) y Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A. (sociedades absorbidas); y con tal motivo informan: (A) Datos de inscripción de los respectivos estatutos sociales: (i) Salta Refrescos S.A.: con estatuto inscripto el 09 de febrero de 1962 en el Folio N° 21, Asiento N° 4.678, Libro N° 30 de Contratos Sociales; adecuación a la Ley N° 19.550 inscripta el 27 de diciembre de 1974 en el Folio N° 49, Asiento N° 7.768, Libro N° 37 de Contratos Sociales y modificación del estatuto inscripto el 03 de diciembre de 1981 en el Folio N° 205, Asiento N° 453, Libro N° 2 de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Salta, (ii) Santiago del Estero Refrescos S.A.: con estatuto inscripto bajo el N° 63 al folio 88 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 10 de julio de 1962 y reinscripta bajo el N° 185 al folio 1.294 en fecha 18 de octubre de 1983 del Tomo de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, (iii) Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I.: con estatuto inscripto el 12 de septiembre de 1962 bajo el N° 763, folios N° 215 a 229, Tomo 11 y modificación inscripta el 07 de octubre de 1966 bajo el N° 903, folios N° 255 a 262, Tomo 13 del Registro Público de Comercio de San Fernando del Valle de Catamarca y (iv) Compañía Tucumana de Refrescos S.A.: con estatuto inscripto el 05 de noviembre de 1991, bajo el N° 37, fojas 268 a 280 del Tomo XI, del Protocolo de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de San Miguel de Tucumán. (B) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto por las partes con fecha 16 de marzo de 2009 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada sociedad el 30 de marzo de 2009, y tiene efecto retroactivo al día 01 de enero de 2009. (C) Cambio en los capitales sociales: (i) Con motivo de la fusión se aumentó el capital de Salta Refrescos S.A. de la suma de \$ 15.531.960 a la suma de \$ 17.000.000, es decir, en la suma de \$ 1.468.040, mediante la emisión de 1.468.040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (ii) Santiago del Estero Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Compañía Tucumana de Refrescos S.A., cuyos patrimonios resultarán íntegramente absorbidos por Salta Refrescos S.A., serán disueltas sin liquidarse en los términos de los Artículos 82º y siguientes de la Ley 19.550. (D) Valuación de los activos y pasivos de las sociedades que se reorganizan al 31 de diciembre de 2008 (en Pesos, sin centavos): De acuerdo con los balances especiales de fusión de cada sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2008, las valuaciones de activos, pasivos y patrimonios netos respectivos, son las siguientes: (i) para Salta Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 89.491.921, la valuación de Pasivos es de \$ 73.961.529 y el Patrimonio Neto es de \$

15.530.392; (ii) para Santiago del Estero Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 2.289.742, la valuación de Pasivos es de \$ 1.256.922 y el Patrimonio Neto es de \$ 1.032.820; (iii) para Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. la valuación de Activos es de \$ 32.942.788, la valuación de Pasivos es de \$ 31.750.369 y el Patrimonio Neto es de \$ 1.192.419; y (iv) para Compañía Tucumana de Refrescos S.A. la valuación de Activos es de \$ 67.021.560, la valuación de Pasivos es de \$ 67.014.060 y el Patrimonio Neto es de \$ 7.500. (E) Oposición de acreedores: los acreedores de fecha anterior de cada sociedad podrán efectuar las oposiciones que por derecho les correspondan en los términos del Artículo 83º de la Ley 19.550, en la sede social de la sociedad respectiva, dentro de los 15 (quince) días de la última publicación de este edicto. El que suscribe se encuentra autorizado por Asamblea Extraordinaria de cada una de las sociedades de fecha 30 de marzo de 2009.

Oscar Carlos Vázquez
Apoderado

N° 9.523 - \$ 874,00 - 09 al 16/06/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", de la actuaria Secretaria Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Antonio Rosales y María Luisa Elizondo de Rosales, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 340, 342 C.P.C.) en los autos Expte. N° 31.187 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rosales, Antonio y María Luisa Elizondo de Rosales - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez - Susana del Carmen Carena, Prosecretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 13 de noviembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 8.789 - \$ 60,00 - 12 al 25/06/2009

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Santillán, José Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.241 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Santillán, José Alberto - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, Inc. 1º, 2º y 3º del C.P.C.

La Rioja, 27 de abril de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.527 - \$ 55,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazuchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.731 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Moreno de Coronel, Jesús Adela - Sucesorio Testamentario", ordeno publicar edictos de ley por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Moreno de Coronel, Jesús Adela, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, 26 de mayo de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.528 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El señor Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la señora Carmen Moreno de Delgado (Prosecretaria), hace saber que en los autos Expte. N° 36.933 - "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Pedro Dolores s/Información Posesoria", ha ordenado se notifique por edictos a los herederos de Justo Vicente Ascoeta, los que han sido declarados tales, en los autos caratulados: "Ascoeta Justo Vicente s/Sucesorio" - Expte. N° 1.061 - Año 1923, que se tramitaron en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 21 de abril de 2009.

Sra. Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 9.530 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juárez Ramón Luis, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte N° 31.030 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Juárez Ramón Luis - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara. Ante mí, Susana del Carmen Carena, Prosecretaria.

Secretaría, 09 de diciembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 9.532 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, en autos Exptes. N° 14.987 - Letra "H", caratulados: "Herrera Mario Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Mario Ricardo Herrera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Laura Rita Rodríguez Bolaño, Jefa de Despacho a cargo de Secretaría. Chilecito. La Rioja, 30 de abril de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.533 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Única, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimagasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2, C.P.C.) que Rosario del Carmen Díaz ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Díaz Rosario del Carmen c/Sandalio Alberto Díaz y Otra s/Usucapión" - Expte. N° 2.801 - "D" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en Arauco, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 735,95 m²., cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección E, Manzana 24, Parcela 22, Matrícula Catastral 0406-5024-022. Linda: al Norte: con callejón privado; al Sur: con sucesión de Pedro Basilio Ferrari; al Este: con calle Juan Carlos Sánchez; al Oeste: con propiedad de Amalia Muñoz.
Secretaría, marzo de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.534 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Única, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimagasta, hace saber, por cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2, C.P.C.) que Alejandra Emilia Herrera ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Herrera Alejandra Emilia c/Alejandro Herrera s/Usucapión" - Expte. N° 2.802 - "H" - Año 2007; sobre un inmueble ubicado sobre calle El Bordo, B° Talacán, de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 5 ha 2.841,08 m². Datos catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 54, Parcela 02, Mat. Cat. 0401-1054-010 que se superpone totalmente con Mat. Cat. 0401-1054-002 (parte). Linda: al Norte: con calle El Bordo; al Sur: con Adm. Pcial. de Agua; al Este: con calle Vega Juan Antonio (hoy Sucesión); al Oeste:

con sucesión de Julio Olivera y Francisco Reyes Díaz.
Secretaría, marzo de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.535 - \$ 60,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Motocicleta Marca Honda XR 250 c.c., Motor N° ME 06E5903871, Chasis N° ME06 5900552, Modelo Año 1995, color blanca, sin dominio, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.536 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fuentes Andrea de Fátima - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.536 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 21.061 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera, Julia Susana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amalla, en el que ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Herrera, Julia Susana para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 25 de marzo de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.538 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.132 - Año 2009 - Letra "P", caratulados: "Pioli de Albrieu, Victoria Hilaria - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Victoria Hilaria Pioli vda. de Albrieu, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de Cámara - Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría.

Chilecito, 22 de abril de 2009.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 9.539 - \$ 45,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Casimiro Jorge Heinrich y Victoria del Carmen Larrain, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.213/09 - Letra "H", caratulados: "Heinrich, Casimiro Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 08 de junio de 2009.

N° 9.541 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Rufino Avila, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.750 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Avila, Rufino - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.542 - \$ 50,00 - 12 al 26/06/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Adela del Valle Oropel de Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 40.118 - "O" - 2009, caratulados: "Oropel de Cáceres, Adela del Valle - Sucesorio".
La Rioja, 28 de abril de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c Secretaría "B"

N° 9.543 - \$ 50,00 - 16/06 al 30/06/2009

Modificación de Contrato Social

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 755 - Año 2009 - Letra "J", caratulados: "JAF S.R.L. s/Inscripción Acta N° 1 - 18/05/09 - Modificación Contrato Social" se encuentra tramitando la modificación de su Contrato Social en lo que respecta a sus Cuotas Sociales, Socios, Representación y Administración de la misma, habiendo ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10º, inc. "b" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 1, habiéndose llevado a cabo el día 18 de mayo de 2009, los socios han decidido: ceder la totalidad de las Cuotas Sociales del Socio-Gerente, Sr. Schiappapietra Martín Alejandro, a favor de la Srta. Elizondo Cilenia Nadir, argentina, D.N.I. N° 30.095.455, soltera, mayor de edad en virtud de emancipación por edad otorgada por sus progenitores mediante Escritura N° 7, de fecha 27 de marzo de 2009, autorizada por el Escribano Gómez Sánchez Fernando, titular del Registro N° 64 de la ciudad de Chilecito, la cual se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas con fecha 21 de abril de 2009, quien será, de ahora en más, Socio-Gerente de la firma, tendrá a cargo la Representación y Administración Legal, quedando conformada la Sociedad, como únicos Socios por los Sres. Elizondo Cilenia Nadir y Murúa Damián Exequiel. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal (Juez), Dra. Antonia Elisa Toledo (Secretaria, Encargada del Registro Público de Comercio). Chilecito, 10 de junio de 2009.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 9.546 - \$ 100,00 - 16/06/2009

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 3.018 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores, José Faustino s/ Sucesorio", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia; citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante; a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación. Aimogasta, 10 de junio de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2009

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe Santiago de Jesús Toledo y Ramona Rosa Reyes Nieto; para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 2.962 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Toledo Felipe Santiago de Jesús y Otra s/ Sucesorio".

Aimogasta, 10 de junio de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 9.549 - \$ 45,00 - 16 al 30/06/2009

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 10.157 - "T" - 2009, caratulados: "Talamuyuna S.A. s/ Pérdidas de Acciones - Sustitución", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, pone en conocimiento de terceros la Pérdida de Acciones de la firma Talamuyuna S.A. y pertenecientes al Sr. Aram Ervin Kalpakian y la firma Vidis S.A., siendo las mismas las siguientes: a) Cinco (5) Títulos Serie A, siendo los mismos 5, 6, 7, 8 y 9, representando un total de Setecientos Cincuenta Acciones de Cinco Votos de la firma Talamuyuna S.A. a nombre de Sr. Aram Ervin Kalpakian, los títulos 5/6/7 y a nombre de Vidis S.A. los títulos 8/9; b) Dieciséis (16) Títulos Serie B, siendo los mismos desde el Número 20 al 35, que representan Dos Millones Trescientas Noventa y Nueve Mil Cuatrocientas Acciones de Un Voto de la firma Talamuyuna S.A., a nombre del Sr. Aram Ervin Kalpakian; c) Cuatro (4) Títulos Serie A, siendo los mismos números 1, 2, 3, y 4, que representan Dos Mil Doscientos Cincuenta Acciones de Cinco Votos de la firma Talamuyuna S.A. estando las mismas a nombre de la firma Vidis S.A., empresa de la cual el Sr. Aram Ervin Kalpakian es Presidente; y d) Veintiséis (26) Títulos Serie B, siendo éstos del 36 al 61 que representan Ocho Millones Doscientas Sesenta Mil Ciento Treinta Acciones de Un Voto de la firma Talamuyuna S.A., estando las mismas a nombre de la firma Vidis S.A. Edictos por tres (3) días.

La Rioja, 29 de mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.550 - \$ 240,00 - 16 al 23/06/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10).”

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00